



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N°190-2018-CR/GRL*

Huacho, 18 de octubre del 2018

**VISTO:** La Carta N°055-2018-CO-SPPDVF-CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del día 18 de octubre del año en curso, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 172-2018-CR/GRL;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 172-2018-CR/GRL, de fecha 11 de octubre del 2018, se derivó a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, la Carta N° 039-2018-GRL/PRES, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, quien eleva Propuesta de Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAPP, de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Lima;





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 190-2018-CR/GRL

Que, con fecha 15 de octubre del 2018, la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, aprueba por mayoría el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 172-2018-CR/GRL, referente a la Carta N° 039-2018-GRL/PRES del 03/10/2018, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, quien eleva al Consejo Regional de Lima la propuesta de Ordenanza Regional de Modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Lima, señalando en el numeral 5.1 de dicho dictamen lo siguiente:

Que, luego del sustento del Gerente Regional de Desarrollo Social, MG. Jaime Moreno Eustaquio y revisada toda documentación se tiene que la Dirección Regional de Salud ha cumplido con los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, la propuesta cuenta con Opinión Favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, opinión técnica favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y opinión legal favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que se concluye se apruebe la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de las siguientes Unidades Ejecutoras- Dirección Regional de Salud Lima-Unidad Ejecutora 400; Hospital Regional de Huacho-Unidad Ejecutora 401; Dirección de Red de Salud Cañete Yauyos -Unidad Ejecutora 402; Hospital de Rezola-Unidad Ejecutora 403; Hospital de Barranca Cajatambo y SBS -Unidad Ejecutora 404; Hospital de Chancay-Unidad Ejecutora 405; Dirección de Salud Chilca Mala- Unidad Ejecutora 406; Hospital Huaral -Unidad Ejecutora 407 y Dirección de Salud de Red de Salud Huarochirí-Unidad Ejecutora 408, contenida en la Carta N° 0039-20148-GRL/PRES del 03/10/2018 del Gobernador Regional Ing. Nelson Chui Mejía.

Que, en la sesión del Pleno del Consejo Regional, se dio cuenta de la carta en mención, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, y con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete; el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura y del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional de la Provincia de Huarochirí; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 172-2018-CR/GRL, referente a la Carta N° 039-2018-GRL/PRES del 03/10/2018, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, quien eleva propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** al Sr. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, que la Dirección Regional de Salud debe iniciar los procedimientos de la Modificación del Cuadro





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 190-2018-CR/GRL

para la Asignación de Personal Provisional – CAP-P de las Unidades Ejecutoras de la DIRESA, con la debida anticipación teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emite su opinión dentro del plazo de 04 meses, a fin de no perjudicar a los trabajadores.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE** por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*Jorge Martín Taboada Samanamud*  
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL